I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002309

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 28 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/7114/2011; el Memorándum N°1000/805/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1894/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1894/2011, se otorgó una subvención la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** Personalidad Jurídica N°60-92, representada por su presidente don Guillermo Villagra Gajardo, cédula identidad N°4.685.603-1, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en la carta solicitud de fecha 29 de septiembre de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2011.

3.1. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de desarrollo Social y Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002309

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",**
Página Web